



# Avisos al IMSS

## Por el cambio en el Salario Mínimo y Vacaciones para 2023

El 1° de enero entran en vigor los nuevos salarios mínimos y vacaciones. **Debes revisar las obligaciones** en materia de avisos de modificación salarial ante el IMSS, **de los trabajadores que se ubiquen en los siguientes supuestos:**

Si el trabajador percibe el Salario Mínimo o el Salario Mínimo Profesional.

01

02

Si la Prima Vacacional\* y el Aguinaldo son superiores a los mínimo de Ley.  
\*Cambia para 2023

Si el trabajador esté en su primero año y tiene derecho a más de doce días de vacaciones.

03

04

Si el trabajador tiene más de un año de antigüedad al servicio del patrón.

Si el trabajador recibe otras prestaciones que integren el Salario Base de Cotización.

05

06

Si el trabajador recibe p.e. Vales de Despensa, cuya limitante sea la UMA.

Si el trabajador cotiza con un salario superior al tope salarial de 25 UMA's.

07

Cuando se modifica el SBC en su parte fija, cuentas con **cinco días hábiles** para dar el aviso respectivo ante el IMSS. El SM entró en vigor el 1° de enero, tienes hasta el **viernes 6 de enero**, para **presentar los avisos** correspondientes. **Evita Multas** van de 20 a 125 la UMA para IMSS (1,924 a 12,028) y 251 a 300 la UMA para el INFONAVIT (24,151 a 28,866).

